ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE A **027**

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2026 MES 10 DIA 15						
OBJETO DEL CONTRATO	**ACONDICIONAMIENTO AULA BILLINGUISMO: SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA 26 PUNTOS, FIJACION DE 10 MESAS A PISO, ADECUACION DE CANALETA A PISOPARA PASO DE CABLEADO, APERTURA RANURAS DE MESA PARA PASO DE CABLES A EQUIPOS DE COMPUTO, FIJACION DE 32 PORTATILES A MESA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUACION, DE IGUAL FORMA PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE SOFTWARE PARA 40 EQUIPOS PORTATILES.**						
VALOR $:	**7.350.000,00**						
PLAZO DEL CONTRATO	**15 DIAS CALENDARIO**						
CONTRATISTA	**VICTOR MANUEL SARMIENTO BARRERA**		**Representante Legal de la Firma:**		**91.541.469 - 2**		
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	91.541.469 - 2	**NIT: FIRMA CONTRATISTA**		-			
DIRECCION DE CONTRATISTA	CALLE 23 N. 9-11 Barrio Girardot			**TELEFONO DEL CONTRATISTA**	3165343294		
SUPERVISOR	ANA LUCIA SANTIAGO VERGEL	C.C. No	52.557.466				
REPRESENTATE LEGAL DE INSTITUCION EDUCATIVA	FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA	**NIT**	63.280.661	-	0		
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA I.E POLITECNICO	RESOLUCION 3067 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011						
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2026	MES: 10	DIA: 15			
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2026	MES: 10	DIA: 30			
OFICINA GESTORA	RECTORIA						

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

ACONDICIONAMIENTO AULA BILLINGUISMO:
SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA 26 PUNTOS, FIJACION DE 10 MESAS A PISO, ADECUACION DE CANALETA A PISOPARA PASO DE CABLEADO, APERTURA RANURAS DE MESA PARA PASO DE CABLES A EQUIPOS DE COMPUTO, FIJACION DE 32 PORTATILES A MESA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUACION, DE IGUAL FORMA PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE SOFTWARE PARA 40 EQUIPOS PORTATILES.

CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarollar a entera satisfacción del Contratante los servicios que sean requeridos en su momento mediante orden de servicio y teniendo en cuenta la tabla de valores señalada en su oferta la cual forma parte del contrato, relacionada a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR/ GLOBAL	VR TOTAL
1	ACONDICIONAMIENTO AULA BILLINGUISMO: SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA 26 PUNTOS, FIJACION DE 10 MESAS A PISO, ADECUACION DE CANALETA A PISO PARA PASO DE CABLEADO, APERTURA RANURAS DE MESA PARA PASO DE CABLES A EQUIPOS DE COMPUTO, FIJACION DE 32 PORTATILES A MESA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUACION, DE IGUAL FORMA PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE SOFTWARE PARA 40 EQUIPOS PORTATILES.	26 PUNTOS ELECTRICOS - FIJACIÓN DE 10 MESAS - INTERVENIR 40 PORTATILES	7.350.000	7.350.000
	GARANTIA: De 3 meses directamente con el contratista.	**TOTAL DEL CONTRATO**		**$ 7.350.000**

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO :

$7.350.000,00 **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

CLAUSULA 4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA:

FORMA DE PAGO: UNICO PAGO, al recibido a entera satisfacción por el supervisor el objeto del contrato, mediante certificación y presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y el pago de seguridad social, correspondientes a los meses en que se prestan los bienes o servicios. El Instituto Politécnico pagará factura dentro de los cinco(5) días habiles siguientes a la presentación del acta de cumplido firmada por el supervisor y factura con el lleno de los requisitos de rigor. **PARAGRAFO:** Si la cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se hayan aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar al pago de intereses de ninguna naturaleza.

ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE A **027**

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2026	MES 10	DIA 15

CLAUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El término para la ejeución del presente contrato, tendra una duración a partir de la suscripción del acta de Inicio y hasta la fecha pactada de terminación, que corresponde a: **15 DIAS CALENDARIO**

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Garantizar la oportuna entrega de los productos y/o servicio contratado. 2). Dar estricto cumplimiento a los términos pactados. 3). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 4.) Manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 . 5.) El contratista deberá demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 , EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación . 6). En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato por escrito. 7) Para el desarrollo del objeto contratctual, el contratista deberá acatar las directices fijadas por el Instituto Politécnico de Bucaramanga.8) El contratista deberá colaborar con el I.E POLITECNICO de Bucaramanga, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla con forme a las características y especificaciones técnicas consignadas en la propuesta presentada por el contratista. 9) El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas ; 10) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del I.E POLITECNICO de Bucaramanga; 11.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrao evitando las dilaciones y entrabamientos que pudiere presentarse.12.) Cumplir con el objeto del contrato. 13.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 .14) Publicación en la Gaceta si e ello hubiere lugar.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DE LA I.E. POLITECNICO

1). Pagar al contratista el valor del presente contrato, 2.) Exigir al contratista la ejecucion idónea y oportuna del objeto contratado; 3). Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas; 4) Facilitar los documentos y personal que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA 8. TERMINACION UNILATERAL

Son justas las causas para poner término a este contrato, por parte de la I. E POLITECNICO: a) El incumplimiento del objeto del presente contrato, la demora injustificada en la ejecución del objeto del contrato; b) Y/o el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) Y las demás de conformidad con el art. 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 9. PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes, la inejecución, o la ejecución parcial del objeto señalado en el presente contrato de prestación de servicios, facultará a quien cumpla a exigir a quien incumpla a titulo de pena el díez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin que fuere necesario constituirlo en mora. Esta cláusula presta mérito ejecutivo y puede exigirla la parte que cumpla con la obligacion principal de conformidad con el art. 1594 del código Civil.

CLAUSULA 10.GASTOS DE LEGALIZACION

Todo impuesto, tasa o contribución del orden Nacional (totalidad del timbre IVA, etc), Departamental o Municipal vigentes y aquellas que cause por razon de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización del contrato, estará a cargo exclusivo del contratista, para lo cual El contratista autoriza al I.E POLITECNICO para que por conducto de su Pagaduria, efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de ios siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, las cuales deben ser adquiridas y entregadas por el contratista para efectos de pago:** a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-UIS. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Hospital; **ESTAMPILLAS MUNICIPALES**: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Adulto Mayor. b) Dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro- Deportes, c) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro- Cultura, en el caso de que el valor del contrato supere los 15 S.M.L.V; y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar. El Contratista Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 11.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:

No C.D.P.	48	FECHA	2026	10	13	RUBRO DE PRESUPUESTO:	**CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, REPARACIÓN, MODIFICACIÓN RESTAURACIÓN PSE-201- SGP FI.**

El presente contrato es de cuantía inferior a 28 S,M,L,V., se cancelará contraentrega a entera satisfacción por parte del supervisor

Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley.

CLAUSULA 12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE A **027**

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2026 MES 10 DIA 15

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y demás normas concordantes, los contratantes serán objeto de publicación y registro de contratación, razón por la cual el contratista autoriza el tratamiento de datos personales de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la etapa precontractual y contractual siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión pública

CLAUSULA 13. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere 1.El registro presupuestal correspondiente. 2. La firma del acta de inicio y 3. El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar.

FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA Representante Legal C.C. 63.280.661	**VICTOR MANUEL SARMIENTO BARRERA** Contratista NIT 91.541.469 - 2